

Manual de Instrucciones de la
Encuesta Anual de Balanza de Pagos:
Periodo 2011-2012

*Departamento de Estadísticas de Balanza de Pagos
Banco Central de Reserva del Perú*

ÍNDICE GENERAL

[Sustento legal para la realización de la encuesta \(dar “click” a este enlace\)](#)

1. [Generalidades](#)
2. [Sección A: Servicios con el exterior](#)
3. [Sección B: Pasivos con el exterior](#)
4. [Sección C: Patrimonio, estructura accionaria y flujos de capital](#)
5. [Sección D: Utilidades o pérdidas de la empresa](#)
6. [Sección E: Cuentas por cobrar sobre el exterior](#)
7. [Sección F: Depósitos en Moneda Extranjera](#)
8. [Sección G: Acciones y otras participaciones de capital en empresas del exterior el exterior, y sus utilidades](#)
9. [Sección H: Otras empresas residentes relacionadas](#)
10. [Sección I: Plantilla de Consistencia del Patrimonio](#)
11. [Sección J: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto](#)

Generalidades

Objetivo de la encuesta

La presente encuesta tiene como objetivo proveer estadísticas para la balanza de pagos. En tal sentido, cubre las transacciones entre los residentes de la economía y los no residentes, tales como servicios, recibidos de o prestados al exterior, préstamos y pagos con el exterior, aportes de capital, renta (intereses, ganados o pagados), etc.

Consideraciones Preliminares

Selección de empresas a ser encuestadas

La presente encuesta se envía regularmente a un directorio de empresas que han reportado transacciones en encuestas anteriores. La incorporación de nuevas al directorio se realiza considerando sus operaciones de comercio exterior, ventas anuales, patrimonio, utilidades, u operaciones con entidades del exterior difundidas por los medios.

Equipo encargado de la encuesta

Un equipo de personas, cuyos teléfonos aparecen en la primera página del formulario, dará respuesta a las consultas de la empresa para el correcto llenado de la encuesta. Asimismo, los miembros de dicho equipo se comunicarán con la empresa en caso de requerir aclaraciones o explicaciones adicionales sobre las cifras reportadas.

Envío y devolución del formulario

El formulario en Excel y las indicaciones de la presente encuesta se encuentran en la siguiente página web: <http://www.bcrp.gob.pe/encuestas/anual.html>. Agradecemos devolver el formulario debidamente llenado por correo electrónico a la casilla encuesta.anual@bcrp.gob.pe ú otra que se indique.

Estructura del formulario

En la primera página se presenta la sección de datos generales, donde la empresa actualizará sus datos como también podrá encontrar el índice del contenido de este formulario. La encuesta se divide en secciones, de la letra A hasta la G, con detalle sobre servicios, activos, pasivos, patrimonio y renta. En la sección G se solicita identificar a otras empresas residentes, relacionadas con la empresa encuestada.

Regularización de reportes anteriores

Si la empresa recibió y no respondió la encuesta anual de año anterior, agradecemos regularizar su situación obteniendo los formularios en la misma ruta web dada anteriormente y enviar sus respuestas a la misma casilla electrónica citada más arriba.

Definiciones Básicas

Empresa reportante (ER)

Es la empresa residente a quien va dirigido el presente formulario para su llenado.

Residentes y no residentes

Residentes, para efectos de la presente encuesta son las empresas que se encuentran dentro del territorio peruano (domiciliadas en Perú), aunque las mismas sean propiedad, parcial o total, de empresas o particulares no residentes. También se considera residentes a las empresas sucursales (como algunas de las petroleras que operan en el Perú).

No residente es un particular, empresa u otra organización domiciliada fuera del territorio del Perú. Asimismo, las sucursales y filiales que las compañías peruanas tienen en el extranjero se consideran **no residentes**.

Caso Especial:

Agentes (*representantes de empresas extranjeras no residentes*)

Las actividades de servicios pueden consistir en una unidad (un agente) que dispone la realización de una transacción entre otras dos unidades a cambio de una comisión pagada por una de las dos partes de la transacción. En el caso de los agentes se solicita las transacciones que realizan en el Perú por cuenta de las empresas extranjeras no residentes que representan y/o utilizan sus servicios. Debido a que las transacciones deben atribuirse a la economía del operador principal en cuyo nombre se efectúan dichas transacciones y no a la economía del agente que las representa o que actúa en su nombre del principal. Las cuentas del agente muestran solo la comisión cobrada al principal por los servicios de intermediación prestados.

Como por ejemplo:

- Los servicios prestados terminales de transporte (puertos, aeropuertos y otras estaciones,) en el Perú a naves de transporte internacional a través de un agente se atribuyen a la empresa naviera que representan. Incluye también las comisiones y derechos de los agentes
- Si un agente en el Perú emite boletos en nombre de una aerolínea no residente, las transacciones vinculadas a esos boletos se le imputan a la aerolínea no residente.

Moneda y unidad de medida

Todos los valores monetarios deberán declararse en miles de US dólares. En el caso de las secciones C y D (patrimonio y utilidades), la empresa podrá elegir en qué moneda reportará sus datos.

Tipo de cambio aplicable (t/c)

Aunque la mayor parte de la información solicitada se expresa en miles de US dólares, es posible que la moneda original de la transacción corresponda a una moneda extranjera diferente. De ser así, se recomienda: para los saldos de las cuentas reportadas, emplear el t/c del último día útil más cercano a la fecha de corte; para los flujos, el t/c de la

transacción en particular y, si ello no fuera posible, el t/c promedio del período más corto que incluya a la transacción. Para el cambio entre Nuevos Soles y US dólares, emplear el tipo de cambio que se ubica al final de la sección C (hoja Patrimonio del formulario). Si no se dispone de información suficiente, sírvase coordinar con el equipo a cargo de la encuesta.

Valoración de las transacciones a precios de mercado.- Como criterio de valoración debe emplearse como base el precio de mercado. En muchos casos, el valor a precios de mercado es el valor mismo de la transacción, como por ejemplo, la compra de cierta participación accionaria en una empresa residente por parte de un inversionista extranjero: el valor de mercado será el monto pagado por dicho inversionista, y no el valor nominal de las acciones. En caso no se pueda disponer del valor de mercado, lo recomendable es que se desarrolle una medida sustitutiva, en lo posible por analogía, con los precios de mercado conocidos que rigen en condiciones esencialmente iguales a las de la transacción cuyo precio no se conoce.

El criterio del devengado.- Las transacciones deben registrarse, siempre que sea posible, en valores devengados y no en valores efectivos. De este modo, un servicio debe registrarse en el mismo periodo en que se recibe, aún cuando su pago sea diferido; en este caso deberá registrarse, además del servicio, un pasivo o cuenta por pagar que será descargada, a su vez, en el momento futuro en que proceda su pago.

Momento de registro.- El momento apropiado es el de la propia transacción, que por lo general se corresponde con el periodo de su registro contable. Así, para el caso de servicios, el momento de registro corresponde a su prestación (dada o recibida). Ese momento puede ser distinto del correspondiente a la realización o a la recepción del pago, que puede ser anterior, posterior o simultáneo al de la prestación. En el caso de activos y pasivos financieros, por lo general corresponde al momento de registro contable (sea por los créditos recibidos como por las amortizaciones efectuadas).

Clasificación por plazo.-

Los pasivos externos (Hoja Pasivos, Sección B de la encuesta) y los activos externos (Hoja Activos, Sección E) se clasifican en primer término por su plazo, es decir, en largo o corto plazo. De largo plazo son los pasivos o cuentas por pagar originalmente contraídos a más de un año, y de corto plazo, a un año o menos. Para la presente encuesta es el plazo original el que cuenta. Así, el saldo y los pagos de un pasivo establecido en su origen a un plazo superior a un año deberán reportarse siempre en largo plazo, sin importar el tiempo residual para la extinción de la deuda (que puede ser igual o menor que un año). Cuando el plazo de un pasivo es indefinido, clasificarlo en largo plazo. En segundo término, los pasivos se clasifican según la fuente acreedora o deudora, como se explica a continuación.

(Hojas Servicios1 y Servicios2)

Servicios con el Exterior

1. Transportes

(Debe ser llenado sólo por empresas de transporte y equipo similar)

Comprenden todos los servicios relacionados con el transporte internacional (marítimo, aéreo, terrestre y otros) prestados por empresas domiciliadas en el Perú (residentes) para los residentes de otro país (créditos), y viceversa (débitos), o entre dos países extranjeros que suponen el transporte de pasajeros o de mercancías (cargas), el arrendamiento (fletamento de medios de transporte con tripulación) y los servicios de apoyo y auxiliares conexos al transporte.

No se debe reportar: el seguro de mercancías o de carga (incluido en los servicios de seguro); los bienes adquiridos en los puertos, aeropuertos y otras estaciones terminales de transporte del Perú por medios de transporte no residentes (actividad tratada como bienes) y la reparación de material de transporte (incluidas en servicios de mantenimiento y reparaciones n.i.o.p); las reparaciones e instalaciones portuarias; aeroportuarias, ferroviarias (incluidas en los servicios de construcción) y el arrendamiento o fletamento de medios de transporte sin tripulación (incluido en los servicios de arrendamiento de explotación).

Este tipo de servicio se clasifica en cinco:

1.1. Transporte marítimo:

Comprende todos los servicios internacionales de transporte de carga y pasajeros por vía marítima. No incluye el transporte por tuberías submarinas (que se incluye en transporte por tubería) ni los cruceros (que se clasifican en viajes).

1.1 Transporte aéreo

Comprende todos los servicios internacionales de transporte de carga y pasajeros prestados por vía aérea.

1.2 Transporte por carretera

Comprende el transporte internacional de mercancías o cargas mediante camiones y autobuses internacionales de transporte de pasajeros.

1.3 Transporte por tubería y transmisión de energía eléctrica

Comprende el transporte internacional de bienes por tubería. Incluye también los cobros por la transmisión de energía eléctrica cuando están separados del proceso de producción y distribución. **Excluye:** el valor del suministro de electricidad, así como del petróleo y productos conexos, agua y otros bienes suministrados mediante tuberías. Se excluyen además el valor de los servicios relacionados con la distribución de electricidad, agua, gas y otros productos del petróleo (que se incluyen en otros servicios empresariales).

1.4 Otros transportes

Comprenden todos los servicios de transporte que no pueden asignarse a ninguno de los componentes indicados anteriormente, pero que se pueden identificar en pasajeros, cargas y otros.

La definición de servicios de pasajeros, mercancías, alquiler de equipo de transporte tripulado y servicios de apoyo auxiliares del transporte aplicables a los componentes 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5 es la siguiente:

- **Servicio de Pasajeros:** Comprende el transporte internacional (es decir, el que tiene lugar entre Perú y un país extranjero o viceversa o entre dos puntos en el extranjero) de pasajeros no residentes prestados por una empresa residente (ingresos – exportación de servicios) o el transporte internacional de pasajeros residentes prestados por empresas no residentes (egresos – importación de servicios). También incluye los servicios de transporte de pasajeros prestados dentro del Perú cuando es realizado por empresas de transporte no residentes (vuelos internos - importaciones). También debe incluir las tarifas pagadas por los medios de transporte a agencias de viajes y a otros proveedores de servicios de reservas.

Los servicios de pasajeros incluyen los pasajes y otros gastos relacionados con el traslado de pasajeros. Incluye los impuestos que puedan aplicarse a los servicios de pasajeros, como los impuestos a las ventas o al valor agregado. También se incluye los gastos por exceso de equipaje, vehículos u otros efectos personales que acompañen al viajero, los gastos en comidas, bebidas y otros artículos que efectúan los pasajeros a bordo de los medios de transporte.

No se debe reportar: Los servicios de pasajeros prestados a no residentes por empresas transportistas residentes dentro de un territorio (transporte interno - que están comprendidos en servicios de viajes) y los prestados o comprados por separado del transporte internacional y los cruceros (comprendidos en servicios de viajes y se recogen en otra encuesta).

Ejemplo: El transporte de pasajeros no residentes (turistas) dentro de Perú realizado por empresas residentes; el transporte dentro del extranjero de pasajeros residentes en Perú realizados por empresas residentes en el país que visitan (empresas no residentes); y los cruceros (todos estos servicios se consideran como servicios de viaje, y están fuera del ámbito de esta encuesta).

- **Mercancías (carga):** Comprende el transporte internacional entre el Perú y el extranjero o viceversa, y entre dos puntos del extranjero (incluido el transporte de cabotaje internacional) o dentro del Perú, realizado por empresas domiciliadas en Perú a no residentes (*ingresos*), y el servicio de transporte de mercancías realizado por empresas del exterior a empresas domiciliadas en Perú (*egresos*).

No se debe reportar: El valor de la mercancía transportada ni el seguro de transporte.

- **Alquiler de equipo de transporte con tripulación:** Comprende el arrendamiento de explotación efectuados por residentes a no residentes y viceversa, de embarcaciones, aeronaves, medios de transporte de carga u otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de bienes y/o pasajeros por periodos limitados (como por ejemplo, para un viaje de ida). También se incluye los servicios de remolque y otros vehículos comerciales relacionados con el transporte de plataformas petroleras, grúas flotantes y dragas.

No se debe reportar: el arrendamiento o fletamento que constituyen servicios de arrendamiento financiero, y el fletamento por plazos sin tripulación (comprendidos en los servicios de arrendamiento de explotación).

- **Servicios de apoyo auxiliares del transporte:** Se refieren a los servicios de transporte no incluidos en las categorías anteriores (pasajeros o mercancías), si bien son servicios de transporte que pueden corresponder a más de un modo de transporte y por tanto no pueden asignarse a uno determinado de ellos. Comprende servicios que se prestan entre residentes y no residentes en puertos, aeropuertos y otras estaciones terminales de transporte como: manipulación de cargas (carga y descarga de contenedores), que se factura aparte del flete; almacenamiento y depósito, envasado y reenvasado, tránsito de mercancías y derechos de aduanas, servicios de remolque no incluidos en los servicios de fletes y como arrendamiento de explotación; el pilotaje y los servicios auxiliares para la navegación de los medios de transporte; el control de tráfico aéreo; el mantenimiento y la limpieza de equipo de transporte efectuados en puertos y aeropuertos, operaciones de salvamento y las comisiones conexas de los agentes. Se incluye también las comisiones y derechos de los agentes en relación con el transporte de pasajeros y de bienes (incluyendo los servicios de los agentes expedidores y corredores).

Empresas de Transporte Internacional

Cómo reportar la columna de ingresos y egresos según tipo de empresa reportante

Tipo de Empresa Reportante (ER)	Ingresos	Egresos
a) ER: <i>Empresa residente en el Perú (incluidas las de origen extranjero) que <u>no es sucursal</u> de empresa de transporte internacional (p.ej. de líneas aéreas y navieras extranjeras y que cuenta con personería jurídica propia en el Perú.</i>	Ingresos de la ER por: – Venta de pasajes internacionales a no residentes. Incluye gastos por exceso de equipaje, transporte de correo, y otros efectos personales que acompañan al viajero, gastos en comida, bebidas, u otros artículos adquiridos a bordo de los medios de transporte. – Servicios de fletes recibidos de no residentes en relación con la mercadería de exportación. – Ingresos por servicios de alquiler, fletamento y arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, u otros vehículos comerciales <u>con tripulación</u> para el transporte de pasajeros.	Egresos de la ER por: – Pagos por adquirir parte de la capacidad de otros medios de transporte a empresas <u>no residentes</u> para transportar pasajeros. – Pagos a <u>no residentes</u> por servicios de apoyo y auxiliares conexos del transporte en puertos, aeropuertos (carga y descarga; remolque cobrados por separado de los fletes, almacenamiento y depósito; embalaje y reembalaje; pilotaje y ayuda de navegación; control de tráfico aéreo, mantenimiento y limpieza de equipo de transporte; operaciones de salvamento, entre otros). Incluye comisiones a <u>agentes</u> en relación con el transporte de pasajeros y de bienes. – Pagos a <u>no residentes</u> por alquiler, fletamento y arrendamiento de naves, aeronaves, autos u otros vehículos comerciales <u>con tripulación</u> para el transporte de pasajeros a no residentes. – Se excluye los bienes adquiridos en puerto.
b) ER: <i><u>Sucursales</u> de empresas extranjeras de transporte internacional (p.ej. líneas aéreas y navieras extranjeras que no cuentan con personería jurídica propia en el Perú, cuya propietaria es una empresa internacional establecida en el extranjero.</i> <i><u>Agentes</u> (representantes de empresas extranjeras <u>no residentes</u>, establecidas en el exterior.</i> <i>Se solicita, reportar gastos en el Perú por cuenta de la</i>	Gastos realizados en el Perú de la ER: – Gastos pagados a residentes en el <u>Perú</u> por servicios de apoyo y auxiliares conexos del transporte en puertos, aeropuertos (servicios de carga y descarga; remolque cobrados por separado de los fletes, almacenamiento y depósito; embalaje y reembalaje; pilotaje y ayuda de navegación; control de tráfico aéreo, mantenimiento y limpieza de equipo de transporte; operaciones de salvamento, entre otros). Incluye comisiones a agentes en el Perú en relación con el transporte de pasajeros y bienes. – Servicios de alquiler, fletamento y	Ingresos de la ER obtenidos en el Perú: – Venta de pasajes internacionales a residentes del Perú, incluye gastos por exceso de equipaje, transporte de correo y otros efectos personales que acompañan al viajero, gastos en comida, bebidas, u otros artículos adquiridos a bordo de los medios de transporte. – Servicios de fletes recibidos de residentes en relación con la mercadería de importaciones. – Servicios de alquiler, fletamento y arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, coches u otros vehículos

<i>empresa extranjera no residente a la cual representan.</i>	<i>arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, autos otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de pasajeros residentes.</i> <i>– Se excluye los bienes adquiridos en puerto.</i>	<i>comerciales con tripulación para el transporte de pasajeros.</i>
--	--	--

2. Viajes (*viáticos, excluye gastos en transporte internacional*)

En esta encuesta identificamos sólo un tipo de viaje:

2.1 Viajes de negocio.- comprende el gasto total en viáticos asignados, por la empresa domiciliada en el Perú, a sus trabajadores y/o funcionarios que viajen al extranjero por cuenta de la empresa, a efectos de realizar campañas de ventas, explorar mercados, negociaciones comerciales, misiones, reuniones, trabajos de producción o instalación u otros fines de negocios en representación de la empresa residente en el exterior.

No se debe reportar: el valor de las ventas o compras que puedan concertar en nombre de la empresa que representan ni los pasajes aéreos, terrestres o marítimos asignados para la ida o el retorno del personal.

3. Servicios de Comunicaciones

Comprende:

3.1. Servicios de correo y mensajería (excluye giros postales)

Comprenden la recogida, transporte y entrega de cartas, periódicos, diarios, folletos, otro material impreso y paquetes, incluyendo los servicios de las oficinas postales y de arrendamientos de apartados de correo. Los servicios de mensajería se especializan en la entrega de correo expreso o puerta a puerta.

No debe reportar: los servicios financieros prestados por entidades de la administración de correos, como los giros postales, los servicios bancarios y de cajas de ahorro (que se registran como servicios financieros) y los servicios de preparación del correo (como se registran como otros servicios empresariales, otros servicios); asimismo los movimientos de correo a cargo de empresas de transporte aéreo (que se registran en transportes, transporte aéreo, cargas), el almacenamiento de bienes (que se registra en transportes, otros servicios, servicios de apoyo y auxiliares).

3.2. Servicios de telecomunicaciones

Comprenden la emisión o transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información por teléfono de voz (fija y móvil), télex, telegrama, radio y televisión transmitidos a través de cable, radio y televisión por vía satélite, correo electrónico, facsímil, etc., incluidos los servicios empresariales por red, teleconferencias y servicios de apoyo. También se incluyen los servicios de

telecomunicaciones móviles, servicios de redes primarias de Internet y servicios de acceso en línea, incluido el suministro de acceso a Internet.

No debe reportarse: El valor de la información transmitida, los contenidos descargados deben incluirse en la respectiva partida (servicios de informática, información, audiovisuales, etc.). Los servicios de instalación de equipo para redes telefónicas (incluidos en servicios de construcción) ni los servicios de bases de datos y servicios de informática conexos para la obtención y manipulación de datos suministrados por servidores de bases de datos (incluidos en servicios de informática y de información).

4. Servicios de Construcción

Son servicios de construcción, los servicios relativos a obras con periodo de realización inferior a un año que se lleven a cabo sin la constitución de una filial o sucursal en el país donde se realicen los trabajos. Estos servicios comprenden la creación, renovación, reparación o ampliación de activos fijos en la forma de edificios, mejoras en tierras en términos de ingeniería civil y otras obras de construcción como carreteras, puentes y represas, etc. También incluye los trabajos conexos de instalación y ensamblaje. Incluye preparación del terreno y la construcción en general, así como servicios especializados tales como pintura, plomería y demolición. También incluye la gestión de los proyectos de construcción.

No debe reportarse: Proyectos de larga duración (más de un año) y las actividades de filiales o sucursales de empresas extranjeras (inversionistas directos).

Los servicios de construcción se dividen en:

- 4.1. Construcción en el extranjero.-** Comprende los servicios de construcción suministrados a empresas o personas en el extranjero (no residentes) por empresas residentes en Perú, los cuales se registran como *ingresos*; mientras que los bienes y servicios adquiridos en el extranjero por la empresa peruana relacionados con la prestación del servicio de construcción se registran como *egresos*.
- 4.2. Construcción en el país:** Comprende los servicios de construcción suministrados por una empresa del exterior a una empresa residente en Perú, los cuales se deben registrar como *egresos*. En lo posible, las empresas reportantes deben registrar los bienes y servicios adquiridos en Perú por la empresa extranjera relacionados con la prestación del servicio de construcción como *ingresos*.

5. Servicios de Seguros

Comprenden el suministro de diversos tipos de seguros a empresas domiciliadas en Perú por empresas domiciliadas en el exterior (egresos), y viceversa (ingresos).

Estos se subdividen en cinco, dentro de los cuales se identifican las primas y comisiones; y las indemnizaciones:

5.1. Seguros de vida y fondos de pensiones.- son aquellos pagos periódicos (aunque puede ser un pago único) de los titulares, ya sean con beneficio o sin beneficio, que efectúan a un asegurador a cambio del cual el asegurador le garantiza al titular de la póliza el pago de una suma mínima convenida, o una pensión vitalicia, en una fecha determinada, o a la muerte del titular de la póliza si se produce antes.

No debe reportarse: los seguros de vida con plazo en que el beneficio sólo existe en caso de muerte, pero no en otra circunstancias (se incluyen en otros seguros).

5.2. Servicios de seguro de transporte de carga.- se refieren a seguros de bienes exportados o importados, cuando dicho servicios lo recibe una empresa domiciliada en Perú por una aseguradora del exterior (*egresos*), o cuando la aseguradora domiciliada en Perú le presta el servicio a una empresa del exterior (*ingresos*).

5.3. Otros seguros directos.- comprenden todas las demás formas de seguro de daños, como los seguros de vida con plazo, los seguros de accidente y enfermedad, los seguros de incendio y otros de daños de bienes, los seguros de pérdidas económicas, el seguro de responsabilidad civil, y otros seguros, como los de viajes y los relacionados con préstamos y con tarjetas de crédito.

5.4. Reaseguros.- comprende la operación por la que se subcontrata una parte del riesgo del seguro, muchas veces a operadores especializados, a cambio de una participación proporcionada en los ingresos por primas. Las transacciones de reaseguro pueden referirse a conjuntos mixtos de seguros de diversos tipos de riesgo.

5.5. Servicios auxiliares.- comprenden las comisiones de agentes, los servicios de intermediación y representación, los servicios de consultoría en materia de seguros y pensiones, los servicios de evaluación y tasación, los servicios actuariales, los servicios de administración de salvamento y los servicios de reglamentación y vigilancia de indemnizaciones y de cobro.

6. Servicios Financieros

(comisión de intermediación financiera -excluir intereses-)

Los servicios financieros comprenden las comisiones por servicios prestados por los intermediarios y auxiliares financieros. Estos servicios incluyen los que suelen ser prestados por los bancos y otras sociedades financieras.

Incluyen la captación de depósitos y la concesión de préstamos, las cartas de crédito, los servicios de tarjetas de crédito, las comisiones y cargos relacionados con el arrendamiento financiero, factoring, colocación y garantía de emisiones, y compensación de pagos. También incluyen los servicios de asesoramiento financiero, custodia de activos financieros o metales, gestión de los activos financieros, servicios de supervisión, servicios de suministro de liquidez, servicios de asunción de riesgos diferentes de los seguros, servicios de fusiones y adquisiciones, servicios de calificación del crédito, servicios de corretaje de valores y servicios fiduciarios.

No debe reportarse: Los servicios financieros no incluyen intereses devengados por depósitos, préstamos, arrendamientos financieros y títulos públicos; así como dividendos, seguros de vida y los fondos de pensiones, otros servicios de seguro (que se incluyen en servicios de seguro, rubro 5), servicios de asesoramiento no financiero prestados por los bancos (incluidos en otros servicios empresariales) y ganancias y pérdidas por tenencia en las compras y ventas de instrumentos financieros.

7. Servicios de Informática e Información

7.1. Servicios de informática.-

Consisten en servicios relacionados con los equipos de computación y sus programas informáticos, así como los servicios de procesamiento de datos. Los programas informáticos incluyen programas de productividad de las empresas en general, juegos de computadora y otras aplicaciones.

Incluye ventas de programas informáticos adaptados a necesidades especiales (sin distinguir cómo se suministran) y sus respectivas licencias de uso; desarrollo, producción, suministro y documentación de programas informáticos adaptados a necesidades especiales, incluidos los sistemas operativos, elaborados por pedido para determinados usuarios; programas informáticos no adaptados a necesidades especiales (de producción en masiva) suministrados mediante descarga o algún otro medio electrónico, ya sea con un derecho de licencia periódico o un solo pago; licencias de uso de programas informáticos no adaptados a necesidades especiales (de producción masiva) suministrados en un medio de almacenamiento como discos o CD-ROM, con un derecho de licencia periódico.

Las ventas y compras de originales y derechos de propiedad sobre sistemas y aplicaciones informáticas. Como por ejemplo: la venta/compra de una copia de un paquete informático de producción masiva, que es adquirido por una persona para ser cargado en una sola computadora está amparado por una licencia de uso que excluye su reproducción y distribución; esta situación se registraría en servicios de informática si el paquete es de producción masiva no adaptada a necesidades especiales y si el suministro se realiza mediante descarga o algún otro medio electrónico o mediante medios físicos, con derechos de licencia periódicos.

Sin embargo, si un fabricante paga por el derecho de incluir el programa de informática en las computadoras que produce, entonces el pago le otorga una licencia para reproducir y/o distribuir (se registraría en el componente 8 regalías y derechos de licencia, cargos por el uso de propiedad intelectual suministrada por el propietario del original).

También incluye, servicios de consultoría y aplicación de equipos y programas informáticos, incluida la gestión de servicios de informática mediante subcontrato; instalación de equipos y programas informáticos, incluida la instalación de unidades centrales de cómputo y computadoras centrales (mainframes); mantenimiento y reparación de computadoras y equipo periférico; servicios de recuperación de datos, suministro de asesoramiento y asistencia en asuntos relacionados con la gestión de los recursos informáticos; análisis, diseño y programación de sistemas listos para ser utilizados (incluido el desarrollo y diseño de páginas web), y consultoría técnica relacionada con los programas informáticos.

Asimismo, incluye el mantenimiento de sistemas y otros servicios de apoyo, tales como la capacitación ofrecida como parte de la consultoría; servicios de procesamiento y almacenamiento de datos, como la entrada de datos, tabulación y procesamiento en una modalidad de tiempo compartido; servicios de alojamiento de páginas web (es decir, suministro de espacio en servidores en Internet para alojar páginas web de los clientes) y suministro de aplicaciones, alojamiento de aplicaciones de los clientes y gestión de instalaciones informáticas.

No debe reportarse: No incluye los programas informáticos no adaptados a necesidades especiales, en un medio de almacenamiento y con un derecho de licencia a perpetuidad se incluyen en los bienes. Los cursos de capacitación en informática no diseñados para un usuario determinado (se incluyen en otros servicios de enseñanza 10.2.1). Tampoco se incluyen los cargos por licencias para reproducir, distribuir, o ambos, programas informáticos, que se incluyen

en regalías y derechos de licencia. El arrendamiento de computadoras sin operadores se clasifica como arrendamiento operativo.

7.2. Servicios de información.-

7.2.1 Servicios de agencia de noticias.- Servicios de agencia de noticia.- incluyen el suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de difusión.

7.2.2 Otros Servicios de suministro de información.- incluyen servicios de creación de bases de datos, almacenamiento de datos y difusión de datos y bases de datos (incluidos los directorios y listas para envíos postales), ya sea en línea o a través medios magnéticos, ópticos o impresos, y portales de búsqueda en internet (servicios de mecanismos de búsqueda que encuentran direcciones de la Internet para clientes que formulan consultas mediante palabras claves). También se incluyen los siguientes servicios: suscripciones directas e individuales a diarios y periódicos, ya sea por correo, por transmisión electrónica o por otros medios; otros servicios de suministro de contenido en línea, y servicios de biblioteca y archivo.

No se incluye: El suministro al por mayor de periódicos y revistas se incluye en las mercancías generales. El contenido descargado que no constituye programas de informática (se incluye en servicios informáticos) ni grabaciones de audio o video (que se incluye en los servicios audiovisuales y conexos).

8. Regalías y derechos de licencia.-

8.1. Franquicias comerciales y derechos similares.-

Comprenden los pagos y cobros internacionales de derechos por franquicias comerciales y las regalías pagadas por el empleo de marcas de fábrica o de comercio registradas. Incluye aspectos del ingreso de la propiedad (es decir, poner un activo no financiero no producido a disposición de otra unidad) así como aspectos de los servicios (como las actividades de soporte técnico, investigación de productos, mercadotecnia y control de calidad).

8.2. Otras regalías y derechos de licencia.-

- los pagos y cobros internacionales por el uso de derechos de propiedad de activos no financieros intangibles no producidos, y derechos de dominio privado (como las patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales -incluidos los secretos comerciales- y concesiones). Estos derechos pueden surgir a partir de la investigación y desarrollo, así como de la mercadotecnia.

- Cargos por el uso, mediante acuerdos de licencia, de originales o prototipos producidos (como los derechos de autor por libros y manuscritos, programas de informática y obras cinematográficas y grabaciones de sonido) y derechos conexos por ejemplo, los correspondientes a presentaciones en vivo y transmisiones por televisión, cable o vía satélite).

No debe reportarse: los pagos y cobros por la compra o venta directa de esos bienes y derechos (se las registra como transacciones de la cuenta de capital y no como servicios). También los derechos de distribución de productos audiovisuales por plazo limitado o para un territorio limitado; esos derechos se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos (rubro 10.1).

9. Otros servicios empresariales.-

9.1. Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio.-

- 9.1.1. **Servicios de compraventa.-** se definen como la adquisición de bienes por una empresa domiciliada en Perú a una empresa del exterior (no residente) y su posterior reventa a otra empresa del exterior; el bien no entra a Perú ni sale de Perú durante esas operaciones. La diferencia entre el valor de los bienes en el momento de su adquisición y su valor cuando se venden se registra como valor de los servicios de compraventa prestados.

No debe reportarse: las alteraciones de las existencias que poseen los proveedores de esos servicios en el exterior.

- 9.1.2. **Otros servicios relacionados con el comercio.-** Los servicios relacionados con el comercio incluyen las comisiones por transacciones de bienes y servicios pagadas a comerciantes, corredores de materias primas, agentes, subastadores y comisionistas. Incluye también los servicios de turismo relacionados con los viajes, transacciones de agentes de venta de embarcaciones y aeronaves y las ventas de bienes mediante subasta.

No debe reportarse: los derechos de las franquicias comerciales (componente 8.1), la intermediación en servicios financieros (componente 6), y los derechos relacionados con los transportes, como las comisiones de agente (que si incluye en el componente 1 transportes).

- 9.2. **Servicios de arrendamiento de explotación.-** comprenden los arrendamientos (alquiler) y fletamentos sin tripulación entre residentes y no residentes de embarcaciones, aeronaves y equipo de transporte (como los vagones de ferrocarril, contenedores, equipos de perforación etcétera, sin tripulación). También se

incluyen los pagos por arrendamiento correspondientes a otros tipos de equipo sin operadores, entre ellos los equipos informáticos y de telecomunicaciones.

No debe reportarse: los servicios de arrendamientos financieros, el arrendamiento de líneas de telecomunicaciones o de su capacidad (que se incluyen en servicios de telecomunicaciones, componente 3), el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación (que se incluyen en servicios de transporte, componente 1) y el arrendamiento de vehículos a viajeros extranjeros (que se incluye en viajes).

9.3. Servicios empresariales, profesionales y varios.- Comprende exclusivamente el registro de servicios prestados entre empresas residentes en Perú y una no residente (empresa del exterior). No se debe registrar las transacciones entre empresas residentes en Perú.

9.3.1. Servicios jurídicos, contables, de asesoramiento administrativo y de relaciones públicas.- Comprende los siguientes componentes:

9.3.1.1. Servicios jurídicos.- comprenden servicios de asesoramiento y representación jurídicos en cualquier procedimiento jurídico, judicial o exigidos por normas legales; los servicios de formulación de documentos e instrumentos jurídicos; la consultoría en materia de certificaciones; y los servicios de depósito en garantía y liquidación.

9.3.1.2. Servicios de contabilidad.- comprende el registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades; servicios de auditoría, teneduría de libros y asesoramiento tributario entre una empresa residente en Perú y una del exterior. Ello incluye los servicios de examen de los asientos contables y los estados financieros; la planificación y la consultoría en materia de impuestos de las empresas y la preparación de los documentos referentes a impuestos.

9.3.1.3. Servicios de consultoría empresarial y en administración de empresas y de relaciones públicas.- abarcan los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operacional prestados a las empresas para la formulación de su política y estrategia empresariales y su planificación general, estructuración y control de la organización. Comprende la auditoría de gestión; gestión de los mercados, recursos humanos, administración de la producción y consultoría en gestión de proyectos; y los servicios que se relacionen con el mejoramiento de la imagen de la clientela y sus relaciones con el público y con otras instituciones.

9.3.2. **Publicidad, estudios de mercado y encuestas de opinión pública.-** abarcan los servicios de diseño, creación y comercialización de anuncios publicitarios por agencias de publicidad; la utilización de los medios de difusión, incluidas la compra y venta de espacio publicitario; los servicios para exposiciones que prestan las ferias comerciales; la promoción de productos en el extranjero; los estudios de mercado; la telecomercialización; y la realización de encuestas de opinión pública sobre diversos temas.

9.3.3. **Investigación y desarrollo.-** comprenden los servicios relacionados con investigación básica, investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos que abarcan las actividades en las ciencias físicas, ciencias sociales y las humanidades. Se incluye el desarrollo de sistemas operativos que representan adelantos tecnológicos y la investigación comercial relacionada con la electrónica, los productos farmacéuticos y la biotecnología.

No debe reportarse: los estudios técnicos y los trabajos de consultoría que se incluyen en el componente 9.3.1).

9.3.4. **Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos.-** comprenden los servicios relacionados con el diseño arquitectónico de obras urbanas y otros proyectos de desarrollo; la planificación y el diseño de proyectos y la supervisión de obras de embalses, puentes, aeropuertos, proyectos "llave en mano", etc.; reconocimiento topográfico, cartografía, etc.

No debe reportarse: los servicios de ingeniería de minas (figuran en servicios de minería, componente 9.3.5.3).

9.3.5. **Servicios agrícolas, pesqueros, mineros, petroleros y de transformación en el lugar.-** Este consiste en tres componentes:

9.3.5.1. **Tratamiento de desechos de y descontaminación.-** comprende la recolección y tratamiento de desechos radiactivos y de otra índole; la limpieza de suelos contaminados; la eliminación de la contaminación, incluidos los derrames de petróleo; la rehabilitación de minas; y los servicios de descontaminación y saneamiento. También se incluyen todos los demás servicios que se relacionan con la limpieza o la rehabilitación del medio ambiente.

9.3.5.2. **Servicios agrícolas y pesqueros.-** comprende aquellos servicios como el suministro de maquinaria agrícola con personal, la cosecha, el tratamiento de los cultivos, la lucha contra las plagas, alojamiento de animales, servicios de cuidado de animales y de

zootecnia. También se incluyen aquí los servicios de caza ordinaria y mediante trampas, silvicultura y extracción de madera y el seguimiento por satélite de la biomasa.

9.3.5.3. **Servicios mineros y petroleros.-** comprenden los servicios de minería prestados en yacimientos de petróleo y gas, en particular la perforación, los construcción de grúas, servicios de reparación y desmontaje de torres de perforación y el revestimiento con cemento de los pozos de petróleo y gas, la consolidación de tuberías en pozos de petróleo y de gas. También se incluyen aquí los servicios accesorios de prospección y exploración de minerales, ensayos de minerales, estudios sísmicos, geológicos, geofísicos y geoquímicos; refinación de minerales y de petróleo, así como los de ingeniería de minas y estudios de la topografía geológica.

9.3.6. **Otros servicios empresariales.-** Comprenden aquellos servicios empresariales que no puedan ser clasificados en ninguno de los otros servicios empresariales señalados arriba, como la colocación de personal, los servicios de seguridad e investigación, traducción e interpretación, servicios fotográficos, limpieza de edificios, servicios inmobiliarios prestados a empresas, el servicio de transformación o elaboración en el lugar de bienes importados sin traspaso de su propiedad pero no reexportados al país del que provienen o viceversa. Incluye también el servicio de prueba, certificación de productos e inspección técnica.

9.3.7. **Servicios prestados entre empresas relacionadas, n.i.o.p.-** comprenden los pagos entre empresas vinculadas (matriz, sucursales, filiales u otras empresas vinculadas) por servicios no incluidos en otra parte (n.i.o.p.). Incluyen además los pagos hechos entre empresas vinculadas que representan contribuciones a los gastos generales de administración de las sucursales, filiales o empresas asociadas y también los reembolsos de gastos liquidados directamente por la empresa matriz. Se incluyen igualmente transacciones entre empresas matrices y sus sucursales, filiales y empresas asociadas para cubrir gastos generales.

10. Servicios personales, culturales y recreativos

10.1 **Servicios audiovisuales y conexos.-** comprenden los servicios y cargos relacionados con la producción de películas cinematográficas (en película, videocintas, discos o transmitidas electrónicamente, etc.); programas de radio y televisión (transmitidos en directo o grabados) y grabaciones musicales. Se incluyen los montos por cobrar o por pagar por el arrendamiento de productos audiovisuales y conexos, y los cargos por el acceso a canales de televisión cifrados (como los servicios prestados a través de cable o vía satélite). Se

incluyen los derechos percibidos por residentes y/o pagados a no residentes de actores, directores y productores que intervienen en producciones teatrales y musicales, eventos deportivos, circos y otros espectáculos similares (a menos que sean empleados de las entidades que efectúan los pagos, en cuyo caso las transacciones se clasifican como remuneración de empleados).

Incluye además, grabaciones y manuscritos de producción masiva (películas y música, incluidas grabaciones de actuaciones en vivo) que se compran o venden totalmente o para uso a perpetuidad si son suministrados por vía electrónica (los que se venden en CD-ROM, discos, papel, etc. se incluyen en bienes). También se incluyen productos similares obtenidos a través de una licencia de uso (distinta de la que confiere uso a perpetuidad) y el uso de otros contenidos digitales relacionados con medios auditivos o visuales.

También se incluyen las compras y ventas de los derechos de propiedad sobre espectáculos como transmisiones originales de radio y televisión, grabaciones de audio, películas cinematográficas, videocintas, originales de programas de televisión y de radio, etcétera, sobre los cuales puede establecerse la propiedad jurídica o de hecho mediante el derecho de autor.

No se debe reportar: Los cargos o licencias para reproducir, distribuir, o ambos, programas de radio, televisión, cine, música, etc. no se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos (que se incluyen en regalías y derechos de licencia).

10.2 Otros servicios personales, culturales y recreativos

10.2.1 Servicios de enseñanza.- comprenden servicios relacionados con la educación, como los cursos por correspondencia y la educación ofrecida a través de televisión o Internet, así como los ofrecidos por maestros y profesores, etc., que prestan estos servicios directamente en el Perú.

10.2.2 Servicios de salud.- comprenden servicios prestados por hospitales, médicos, enfermeras y personal paramédico y similar, así como los servicios de laboratorios y servicios análogos, prestados a distancia (mediante la telemedicina o el telediagnóstico) o en el lugar. Se incluyen los servicios de diagnóstico por imagen y los servicios farmacéuticos, de radiología y de rehabilitación.

No debe reportarse: Los servicios de salud y educación suministrados a no residentes que se encuentran presentes en el territorio del proveedor del servicio se incluyen en viajes. Los servicios veterinarios se incluyen en otros servicios técnicos.

- 10.2.3 Otros servicios personales, culturales y recreativos.-** incluye los relacionados con museos y otras actividades culturales, deportivas, de apuestas y recreativas, excepto los incluidos en viajes. Se incluyen los derechos y premios de los deportistas.

11. Servicios de mantenimiento y reparaciones n.i.o.p.

Comprenden los trabajos de reparación y mantenimiento realizados por residentes en bienes que son propiedad de no residentes (y viceversa). Las reparaciones pueden ser efectuadas en la sede del reparador o en cualquier otra parte. En esta partida se incluyen las reparaciones y mantenimiento realizados en buques, aeronaves y otro equipo de transporte. Están incluidas tanto las reparaciones menores que permiten el funcionamiento del bien; así como las reparaciones importantes que extienden la eficiencia o capacidad del bien o prolongan su vida útil.

El valor registrado por mantenimiento y reparaciones es el valor del trabajo efectuado y no el valor bruto de los bienes antes y después de las reparaciones.

No se debe reportar: La limpieza de los equipos de transporte se incluye en los servicios de transporte. El mantenimiento y reparaciones de construcciones, que se incluye en construcción. El mantenimiento y reparaciones de computadoras se incluyen en los servicios informáticos.

12. Servicios del gobierno, n.i.o.p.

En este componente deben registrarse las transacciones de bienes y servicios efectuadas con las embajadas, consulados, unidades militares y organismos de defensa extranjeras establecidas en Perú. Incluye muebles y artículos de oficina, servicios de agua, electricidad, teléfono, vehículos oficiales y su utilización y mantenimiento y recepciones oficiales.

Servicios por principales países (Hoja Servicios2)

En esta sección la empresa encuestada indicará los cinco (5) principales países con los cuales realizó el total de las transacciones de servicios reportadas, acumuladas al periodo de reporte, independientemente de los países a los cuales realizaron o recibieron el pago. Para los ingresos se registrará los países de destino a los cuales ofrecieron sus servicios, mientras que para los egresos, se registrará los países de los cuales obtuvieron los servicios. El porcentaje que se le asigne a cada país deberá registrarse, en lo posible, a dos decimales.

Servicios por tipo de empresa (Hoja Servicios2)

En esta sección la empresa encuestada indicará que indique el tipo de empresa con la cual realizó el total de las transacciones de servicios reportadas, acumuladas al periodo de reporte. Para los ingresos se registrará al tipo de empresa a la cual ofrecieron sus servicios, mientras que para los egresos, se ingresará el tipo de empresa de la cual recibieron los servicios. El porcentaje que se le asigne a cada tipo de empresa deberá registrarse , en lo posible, a dos decimales.

(Hoja "Pasivos")

Sección B
Pasivos con el Exterior

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por pagar al exterior o con no residentes. Se incluye, entre otros, los préstamos en efectivo, el valor de bienes financiados, servicios recibidos con pago diferido, etc.

Clasificación por plazo.-

Los pasivos (Hoja Pasivos, Sección B de la encuesta) y las cuentas por cobrar (Hoja Activos, Sección E) se clasifican en primer término por su plazo, es decir, en largo o corto plazo. De largo plazo son los pasivos o cuentas por pagar originalmente contraídos a más de un año, y de corto plazo, a un año o menos. Para la presente encuesta es el plazo original el que cuenta. Así, el saldo y los pagos de un pasivo establecido en su origen a un plazo superior a un año deberán reportarse siempre en largo plazo, sin importar el tiempo residual para la extinción de la deuda (que puede ser igual o menor que un año). Cuando el plazo de un pasivo es indefinido, clasificarlo en largo plazo. En segundo término, los pasivos se clasifican según la fuente acreedora o deudora, como se explica a continuación.

Descripción de Cuentas

100 110	I / II. DEUDA EXTERNA POR PRÉSTAMOS Y CUENTAS POR PAGAR (Largo y corto plazo)
101 111	Matriz Préstamos de la matriz o de accionistas no residentes que constituyen pasivos en el balance de la empresa encuestada. Incluir adelantos en efectivo, cuentas por pagar debido a bienes/servicios recibidos y no pagados, etc.
102 112	Filiales Deuda que la empresa residente tiene con otras empresas no residentes con quines se comparte la misma matriz (o accionistas no residentes), o la deuda con empresas filiales establecidas en el exterior por la propia empresa residente.
103 113	Proveedores (incluye recibidos de Clientes) Bienes y servicios, con pago diferido, recibidos directamente de proveedores extranjeros, con o sin carta de crédito de por medio. Incluya el anticipo de clientes extranjeros (adelanto en efectivo) por productos en elaboración o por elaborar; el pasivo con el exterior es el adelanto recibido.

104 Banca comercial extranjera

114 Préstamos otorgados por la banca comercial extranjera a la empresa residente.

105 Organismos financieros internacionales multilaterales

115 Comprende los préstamos recibidos en cualquier moneda, pero expresados en miles de dólares, de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Interamericana de Inversiones(CII), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros. Los préstamos recibidos de entidades no residentes, en Nuevos Soles, deberán también convertirse a miles de dólares US.

106 Resto

116 Corresponde a pasivos con terceros no residentes, como las agencias de gobiernos extranjeros por ejemplo, no clasificadas en ninguna de las categorías anteriores.

120 III. DEUDA EXTERNA POR BONOS, NOTAS DE CRÉDITO Y SIMILARES, EN PODER DE NO RESIDENTES, DE LARGO Y CORTO PLAZO

Incluye las operaciones con bonos, emitidos por empresas residentes y transados con inversionistas no residentes, sea en su primera emisión o en el mercado secundario. Cuando los bonos pasan de manos de residentes a no residentes, se deberá registrar un desembolso, aún cuando ello no signifique un ingreso de nuevos recursos a la empresa y, en sentido inverso, cuando los bonos pasan de manos de no residentes a residentes, se deberá registrar una amortización. Incluya las notas de crédito, los créditos titulizados y otras operaciones que tengan características básicas de bonos (por ejemplo, la categorización de riesgo efectuada por entidades clasificadoras).

130 IV. DEPÓSITOS DE NO RESIDENTES (para ser respondido sólo por bancos)

Sumar los depósitos en moneda extranjera (m/e) y en moneda nacional (m/n), previa conversión a dólares US, cuyos titulares son no residentes. Para la conversión de la m/e diferente del dólar US, véase las indicaciones dadas en Generalidades. Para la conversión a dólares de la m/n, emplear los tipos de cambio de la Hoja Utilidades. Si no fuese posible reproducir los flujos brutos de desembolsos (depósitos nuevos) o amortizaciones (retiros), registre como

desembolsos al flujo neto entre los saldos, si dicha diferencia fuese positiva y como amortización, en caso contrario.

Los intereses a no residentes, pagados y devengados, por sus depósitos en el país deben reportarse en la columna F y G. Se recomienda efectuar los cálculos necesarios para estimar dichas variables, en caso no fuese posible contar de manera directa con los datos.

140 V. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON EL EXTERIOR

Reportar las operaciones contratadas directamente por la empresa residente (obligada original) con otra del exterior, con o sin la garantía o aval de un banco local. Por su parte, los bancos locales deberán reportar sólo sus operaciones propias con el exterior, si las hubiere.

Considere como saldo el monto total pendiente de pago (excluidos los intereses por devengar). Los desembolsos son el valor total de los bienes recibidos bajo arrendamiento financiero, sin intereses. Registre igualmente los pagos de amortización e intereses.

151 VII. SALDO ATRASADO DE LA DEUDA EXTERNA A FINES DEL PERIODO

Registre el saldo atrasado vencido y no atendido (principal e intereses), a fines del periodo reportado.

**SALDOS POR MONEDA, CONVERTIDOS A DÓLARES USA
(Aplicable a las secciones B -pasivos- y E -activos- de esta encuesta)**

En estas secciones se pide clasificar, según moneda, el saldo final de la columna E (Dólar USA, Euro, Yen y Nuevos Soles), pero expresado en miles de US dólares. En tal sentido, se deben tomar en cuenta los siguientes conceptos.

Moneda de declaración: Es la moneda a emplear para declarar los montos en la Sección B y E de esta encuesta. Se pide convertir todas las monedas y declararlas en Dólares USA (en miles), pero clasificando los montos en la columna que corresponda (Dólar USA, Euro, Yen y Nuevos Soles) .

Moneda de transacción: es la moneda original, la que se emplea en pagar un adeudado o cobrar una cuenta del activo (cobranzas). En caso que la deuda o activo estuviesen denominados originalmente en moneda nacional, pero cuyo pago se hace en m/e, el saldo deberá declararse en la moneda del pago.

**MEMO: DEUDA EXTERNA POR PRÉSTAMOS, BONOS U OTROS PASIVOS DE
LARGO PLAZO**

Calendario de Pagos futuros del principal pendiente a fines del periodo reportado

El calendario puede sumar un monto igual o menor que el saldo a fines del periodo actual.

Descripción de columnas

A continuación se describen las columnas de esta sección y su relación entre ellas:

Columna A

Saldo a fines del período anterior

Valor del adeudado o pasivo a fines del período anterior. Representa el saldo inicial del reporte. No incluye intereses futuros. Incluye intereses vencidos no pagados.

Columna B

Desembolsos (columna B)

Créditos recibidos por la empresa residente, de terceros no residentes, o cualquier otra transacción que incrementa los pasivos con no residentes. Excluye variaciones que no corresponden a transacciones, como del tipo de cambio por ejemplo.

Columna C

Amortización

Reembolso del principal, realizado por la empresa residente, a favor de terceros no residentes (acreedores) o cualquier otra transacción que disminuye los pasivos con no residentes. Excluye variaciones que no corresponden a transacciones, como del tipo de cambio por ejemplo.

Columna D

Variaciones por tipo de cambio ú otros (+,-) (columna D)

Registra el efecto de las variaciones del tipo de cambio, que conllevan, a su vez, a variaciones del saldo adeudado expresado en dólares. Dicho registro puede ser de signo positivo o negativo, según el efecto haya sido de aumentar o disminuir dicho saldo adeudado. Se podrá agregar cualquier ajuste de otra naturaleza, diferente de desembolsos y amortizaciones, pero necesario para cuadrar el saldo final.

Columna E

Saldo a fines del período actual

Valor del adeudado a fines del período actual . Representa el saldo final del reporte. Su valor debe cumplir con la relación siguiente:

(E) Saldo a fines del período actual = Saldo a fines del periodo anterior (A) + desembolsos (B) – amortizaciones (C) + variaciones por tipo de cambio ú otros(D).

Columna F

Intereses pagados (F)

Registra el monto de los intereses efectivamente pagados.

Columna G

Intereses devengados (G)

Registra el monto de los intereses devengados..

Capitalizaciones de deuda ¿cómo se registran?

Si la capitalización tuviese lugar en el período que se reporta, se procederá a amortizar el monto correspondiente, en la columna C de la Sección B rebajando así la deuda, más un registro adicional, de contrapartida, en aportes de capital de la Sección C (hoja Patrimonio).

Tipo de cambio

Para la conversión de la m/e diferente del dólar US, véase las indicaciones dadas en Generalidades.

(Hoja "Patrimonio" del formulario electrónico)

Sección C

Patrimonio, Estructura Accionaria y Flujos de Capital

Esta sección se aplica a empresas residentes que con participación extranjera en su capital pagado, en cualquiera de los periodos de la encuesta. La información podrá reportarse en Nuevos Soles o en Dólares US, si es que la empresa lleva contabilidad en dicha moneda; la moneda elegida deberá estar claramente indicada en el formulario.

Tipo de cambio aplicable (t/c):

Para las operaciones realizadas originalmente en una moneda extranjera diferente del dólar US se recomienda ver las instrucciones dadas en Generalidades. Si la empresa decide reportar en Nuevos Soles, los aportes originales en dólares deberán convertirse a soles con el t/c de la hoja Activos del formulario electrónico.

160 I. PATRIMONIO TOTAL DE LA EMPRESA (Saldos al cierre de cada año)

Registra el saldo del patrimonio al cierre de cada año. Debido a que en el país actualmente ya no se emplean los valores ajustados, registre el saldo a valores históricos desde donde sea posible. Excluya cualquier cuenta por pagar a la matriz que la empresa residente contabiliza fuera del patrimonio, de acuerdo con las normas contables nacionales.

170 II. ACCIONES COMUNES PAGADAS, CON DERECHO A VOTO: ESTRUCTURA (PORCENTAJE)

Divida a los accionistas en dos grandes grupos: no residentes y residentes. El grupo de no residentes, a su vez, se divide en inversionistas directos y resto.

171 Inversionistas no residentes

Registra el porcentaje de acciones pagadas, con derecho a voto, en poder de inversionistas no residentes a fines de cada período.

172 Inversionistas directos

Suma de la participación porcentual que tiene cada inversionista directo no residente, a fines de cada período.

Definición de Inversionista directo

Es toda empresa o particular (o grupo asociado de empresas o particulares) que posee -incluyendo la propiedad combinada del grupo asociado- el 10 por ciento o más de participación de las acciones comunes pagadas con derecho a voto. Una empresa puede ser propiedad de más de un inversionista directo. El concepto es aplicable a los no residentes, propietarios de empresas residentes (códigos 172 y 182 del formulario) y a los residentes, propietarios de empresas no residentes (ver sección F, código 501).

173 Resto

Suma de la participación porcentual de los inversionistas extranjeros que no son calificados como inversionistas directos.

Definición de Resto (inversionistas no directos)

Comprende a los inversionistas propietarios que, individualmente, poseen menos del 10 por ciento de acciones comunes pagadas con derecho a voto.

174 Inversionistas residentes

Registra la suma de la participación de todos los inversionistas residentes.

180 III. FLUJOS DEL CAPITAL

Registra el monto de los flujos de capital, divididos entre accionistas no residentes (extranjeros) y residentes. Se debe incluir, además de los recursos nuevos o retiros de capital, cualquier recomposición de la propiedad, aunque ello no signifique recursos nuevos para la empresa. Esta recomposición corresponde a los cambios en el porcentaje de propiedad de los inversionistas no residentes (directo y no directo) y residentes.

Deberá **incluirse** las siguientes operaciones:

- Aportes nuevos al patrimonio de la empresa, en efectivo, bienes o servicios, aún cuando se registren en cuentas distintas del capital social (inicial o adicional);
- Retiros de capital.
- Compraventa de acciones/capital, entre inversionistas residentes y no residentes (recomposición) . Así, por la venta de acciones de un no residente a un residente se deberá registrar un retiro, con signo negativo, en inversionistas no residentes y, un aporte, de signo positivo, en inversionistas residentes.

- Capitalización de deudas, debiendo clasificarse en residente o no residente, según el origen del acreedor. Si la capitalización tuviese lugar en el período que se reporta, se procederá a amortizar el monto correspondiente, rebajando la deuda, más un registro adicional, de contrapartida, en aportes de capital de esta sección.
- Primas de emisión, debiendo clasificarse en residente o no residente, según su origen.

Deberá **excluirse** las siguientes operaciones:

- Préstamos de la matriz o accionistas no residentes.
- Amortización de préstamos de la matriz, en tanto no se hayan capitalizado. Sin embargo, sí se incluirá en el caso de la capitalización de deuda.
- Compraventa de acciones, cuando se da entre no residentes de la misma categoría (entre inversionistas directos o entre inversionistas no directos) o entre residentes.
- Revaluación de activos.
- Capitalización del excedente de revaluación; capitalización de aportes que previamente formaron parte del patrimonio en cuentas distintas del capital.
- Capitalización de la reexpresión de capital.
- Capitalización o retención de utilidades y reservas.
- Capitalización de las primas de emisión; capitalización / descapitalización por fusión o escisión.

181 Inversionistas no residentes

Registra la suma de los flujos de capital de los inversionistas directos y no directos, no residentes.

182 Inversionistas directos

Registra los flujos de capital transados por inversionistas no residentes, directos, con signo positivo, para la compra de acciones y negativo, para la venta. Incluya las acciones sin derecho a voto.

183 Resto

Registra los flujos de capital transados por inversionistas no residentes, no directos, con signo positivo, para la compra de acciones y negativo, para la venta. Incluya las acciones sin derecho a voto.

184 Inversionistas residentes

Registra los flujos de capital transados por los inversionistas residentes, sin distinguir su tipo (directo o no directo).

190 IV. AJUSTES PARA CONSISTENCIA DEL PATRIMONIO (+,-)

Comprende aquellos registros contables que hacen variar el patrimonio, pero que no corresponden a aportes/retiros de capital ni a utilidades, pérdidas o dividendos de la empresa, como por ejemplo: la capitalización o descapitalización por fusión o escisión; la revaluación de activos (si no ha afectado directamente el movimiento del estado de resultados del periodo) y la reexpresión de capital (si es que implica variación del patrimonio contable).

(Hoja "Utilidades" del formulario electrónico)

Sección D

Utilidades o Pérdidas de la Empresa

200 I. UTILIDADES O PÉRDIDAS, DESPUÉS DE IMPUESTOS, DEL PERÍODO CONTABLE CORRIENTE

En esta partida se pide registrar el total de utilidades generadas en cada período, sea por aquellas derivadas del giro normal de la empresa o por ganancias o pérdidas extraordinarias. La información a registrar deberá corresponder al "Estado de Resultados" de la empresa encuestada, después de impuestos. Este total se mostrará subdividido en las dos subpartidas siguientes (códigos 201 y 202).

201 Utilidades / pérdidas como resultado corriente de operaciones, después de impuestos

Registre las utilidades generadas en cada período, siempre que las mismas se relacionen con la venta de bienes o servicios producidos por la empresa, es decir, que sean resultado corriente de sus operaciones. Deberán incluirse en esta subpartida las utilidades generadas por las empresas subsidiarias, en la proporción que corresponda a la empresa reportante y en la medida que dichas utilidades formen parte del resultado corriente de sus operaciones.

EXCLUSIONES: En esta subpartida 201 se debe excluir:

- Utilidades o pérdidas por enajenación de bienes no producidos por la empresa (p.ej. edificios, maquinaria).
- Depreciación de existencias.
- Ganancias o pérdidas cambiarias.
- Ganancias o pérdidas por derivados financieros.
- Ganancias o pérdidas por revalorización de tenencias (acciones, etc.)
- Ganancias o pérdidas por revalorización o enajenación de activos fijos, de inversiones y pasivos.
- Pérdidas por la cancelación de deudas incobrables (malas deudas);
- La amortización total de gastos de investigación y desarrollo.
- Ganancias o pérdidas como resultado del cese parcial o total de actividades

202 Ganancias o pérdidas extraordinarias, después de impuestos

En esta subpartida 202 se incluye:

- Utilidades o pérdidas por enajenación de bienes no producidos por la empresa (p.ej. edificios, maquinaria).
- Depreciación de existencias.
- Ganancias o pérdidas cambiarias.
- Ganancias o pérdidas por derivados financieros.
- Ganancias o pérdidas por revalorización de tenencias (como acciones, bonos, etc.).
- Ganancias o pérdidas por revalorización o enajenación de activos fijos, de inversiones y pasivos.
- Pérdidas por la cancelación de deudas incobrables (malas deudas).
- La amortización total de gastos de investigación y desarrollo.
- Ganancias o pérdidas como resultado del cese parcial o total de actividades.

300 II. PAGO TOTAL, EN EFECTIVO, DE UTILIDADES Y DIVIDENDOS A ACCIONISTAS

Pago total, en efectivo, de utilidades y dividendos a accionistas (excluir el pago a trabajadores) sea con cargo a las utilidades del período corriente, a las acumuladas en períodos anteriores o con cargo a las utilidades futuras, si es que ello fuera posible.

Incluya la retención por el impuesto a la distribución de dividendos, es decir, debe reportarse el monto íntegro que corresponde a los accionistas.

310 III. DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS POR LA EMPRESA

Flujos (movimiento) en la cuenta de pasivos con accionistas, cuando este concepto sea aplicable. Emplear signo positivo / negativo para el aumento / disminución de esta cuenta. Periodificar según el momento o fecha del registro contable.

(Hoja "Activos" del formulario electrónico)

Sección E**Cuentas por Cobrar Sobre el Exterior y Depósitos en M/E**

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por cobrar al exterior. Se incluye, entre otros, los adelantos en efectivo, el valor de exportaciones financiadas, servicios otorgados con pago diferido, depósitos en el exterior, entre otros. La distinción entre largo y corto plazo es la misma que la establecida para los pasivos (véase Sección B).

A continuación, se describe la relación entre las columnas de esta sección.

Descripción de Cuentas

400	I/ II: CUENTAS POR COBRAR (largo y corto plazo)
410	

401	Matriz
411	

Activos de la empresa residente frente a su matriz o accionistas no residentes, por préstamos otorgados en efectivo, entrega de bienes o servicios con pago diferido (con o sin plazo definido), adelantos, etc. Clasifique según corresponda, en largo o corto plazo.

402	Filiales
412	

Cuentas por cobrar que la empresa residente tiene con otras empresas no residentes con las que comparte la misma matriz o accionistas no residentes, o con empresas filiales establecidas en el exterior por la propia empresa residente.

403	Clientes (incluye adelantos entregados a Proveedores)
413	

Bienes y servicios, con pago diferido, entregados directamente a clientes extranjeros. Se incluye los adelantos en efectivo, entregados por la empresa residente a proveedores extranjeros, por productos en elaboración o por elaborar.

404	Resto
414	

Corresponde a cualquier otra cuenta por cobrar con terceros, no residentes, no clasificada en las categorías anteriores.

420 III. CUENTAS POR COBRAR POR BONOS, NOTAS DE CRÉDITO Y SIMILARES EMITIDOS POR NO RESIDENTES

Comprende las operaciones con bonos y otros similares, emitidos por empresas o entidades no residentes y adquiridos por empresas residentes. Así, la empresa residente deberá reportar la adquisición de bonos, de primera emisión o del mercado secundario, como un desembolso. En sentido inverso, cuando la empresa residente se desprende de tales bonos se registrará una amortización. El flujo de intereses, cobrados o devengados, deben registrarse en las columna F y G, respectivamente.

Bonos y otros emitidos en el mercado local por no residentes

Se debe incluir también a los bonos, en moneda nacional (m/n) o moneda extranjera (m/e), emitidos en el mercado local por entidades o empresas no residentes, tales como la CAF, la IFC, etc. Los bonos en m/n deberán convertirse a dólares US\$, empleando para ello los tipos de cambio (t/c) de la hoja Activos: el t/c promedio, para el caso de los flujos y el t/c de fines de período, para los saldos.

Sección F

Depósitos en Moneda Extranjera

430 IV. DEPÓSITOS Y RECURSOS EN MONEDA EXTRANJERA

En la casilla 431 registre los depósitos que la empresa residente encuestada mantiene en el exterior; en la casilla 432, los recursos en M/E que la empresa mantiene en el país depositados en entidades del sistema financiero nacional.

Si la empresa no pudiera reconstruir los flujos brutos por depósitos nuevos (aumentos) o retiros (disminuciones), se recomienda registrar, como desembolso, el flujo neto que arroja la diferencia entre los saldos, si dicha diferencia fuese positiva; y, como amortización, en caso contrario.

Descripción de columnas

A continuación se describen las columnas de esta sección y su relación entre ellas:

Columna A

Saldo a fines del período anterior

Valor del saldo por cobrar a fines del período anterior . Representa el saldo inicial del reporte.

Columna B

Desembolsos

Créditos otorgados, por la empresa residente, a terceros no residentes. Comprende toda transacción que aumenta las cuentas por cobrar a no residentes, incluidos los depósitos en el exterior. Excluye variaciones que no corresponden a transacciones, como del tipo de cambio por ejemplo.

Columna C

Amortización

Reembolso del principal, realizado por terceros no residentes, a favor de la empresa residente acreedora (empresa reportante). Comprende toda transacción que disminuye las cuentas por cobrar a no residentes, incluidos los depósitos en el exterior. Excluye variaciones que no corresponden a transacciones, como del tipo de cambio por ejemplo.

Columna D

Variaciones por tipo de cambio ú otros (+,-) (columna D)

Registra los montos afectados por las variaciones del tipo de cambio, que conllevan, a su vez, a variaciones del saldo por cobrar en dólares. Dicho registro puede ser de signo positivo o negativo, según el efecto haya sido de aumentar o disminuir el saldo por cobrar. Se podrá agregar cualquier ajuste de otra naturaleza, diferente de desembolsos y amortizaciones, y que sea necesario para cuadrar el saldo final.

Columna E

Saldo a fines del período actual

Valor del adeudado a fines del período actual . Representa el saldo final del reporte. Su valor debe cumplir con la relación siguiente:

(E) Saldo a fines del período actual = Saldo a fines del periodo anterior (A) + desembolsos (B) – amortizaciones (C) + variaciones por tipo de cambio ú otros (D).

Columna F (Intereses)

Intereses cobrados

Registra el monto de los intereses efectivamente cobrados. No se requiere de los intereses por depósitos de moneda extranjera en el país.

Columna G

Intereses devengados (G)

Registra el monto de los intereses ganados devengados. Se recomienda efectuar los cálculos necesarios para estimar los intereses, si acaso no fuese posible contar de manera directa con los datos. No se requiere de los intereses por depósitos de moneda extranjera en el país.

Tipo de cambio

Para la conversión de la m/e diferente del dólar US, véase las indicaciones dadas en Generalidades.

**SALDOS POR MONEDA, CONVERTIDOS A DÓLARES USA
(Aplicable a las secciones B -pasivos- y E -activos- de esta encuesta)**

En estas secciones se pide clasificar, según moneda, el saldo final de la columna E (Dólar USA, Euro, Yen y Nuevos Soles), pero expresado en miles de US dólares. En tal sentido, se deben tomar en cuenta los siguientes conceptos.

Moneda de declaración: Es la moneda a emplear para declarar los montos en la Sección B y E de esta encuesta. Se pide convertir todas las monedas y declararlas en Dólares USA (en miles), pero clasificando los montos en la columna que corresponda (Dólar USA, Euro, Yen y Nuevos Soles) .

Moneda de transacción: es la moneda original, la que se emplea en pagar un adeudado o cobrar una cuenta del activo (cobranzas). En caso que la deuda o activo estuviesen denominados originalmente en moneda nacional, pero cuyo pago se hace en m/e, el saldo deberá declararse en la moneda del pago.

(Hoja "Activos" del formulario electrónico)

Sección G
Acciones y Otras Participaciones de Capital
en Empresas del Exterior y Utilidades

Descripción de Cuentas

501 Inversionista directo y resto

502

La definiciones de inversionista directo y no directo son las mismas que las dadas en la Sección C, pero en este caso son aplicables a la propiedad de la empresa residente (reportante) sobre empresas no residentes.

Descripción de columnas

Columna A

Saldo a fines del período anterior

Valor contable de las inversiones en acciones o participaciones de capital a fines del período anterior . Representa el saldo inicial del reporte.

Columna B

Transacciones (aumento +, disminución -)

Registra, con signo positivo, las adquisiciones o aportes de capital y, con signo negativo, las ventas o retiros de capital. Así, el registro en la columna B corresponderá a una cifra neta, positiva o negativa. Incluye las utilidades retenidas del periodo (movimiento).

Columna C

Otras variaciones (columna C)

Registra las variaciones en el valor de las tenencias que no son resultado de compras o ventas, sino más bien, de variaciones en el tipo de cambio o en la valorización del activo en cuestión.

Columna D

Saldo a fines del período actual

Valor contable de las inversiones en acciones o participaciones de capital a fines del período anterior . Representa el saldo final del reporte.

(D) Saldo a fines del periodo actual = Saldo a fines del periodo anterior (A) + transacciones (B) + otras variaciones (C).

Columna E

Utilidades corrientes

Registre las utilidades corrientes generadas en el período por la participación de la empresa residente en la empresa no residente (es decir, la porción de las utilidades de la empresa en el exterior que le corresponde a la empresa residente).

Columna F

Utilidades cobradas

Registre las utilidades o dividendos efectivamente cobrados durante el período por la empresa residente encuestada debido a su participación en empresas del exterior.

(Hoja "EmpRelac" del formulario electrónico)

Sección H

Otras empresas residentes relacionadas

En esta sección se solicita consignar la razón social y el número telefónico de las empresas residentes que mantienen algunos de los siguientes vínculos con su empresa:

- 1) Tipo 1: Empresa propietaria, tiene propiedad parcial o total de la empresa encuestada (incluir *holdings*).
- 2) Tipo 2A: empresa subsidiaria, que es de propiedad directa de la empresa encuestada
Tipo 2B: empresa subsidiaria, que es de propiedad indirecta de la empresa encuestada.
- 3) Tipo 3A: empresa no subsidiaria directa, de propiedad directa de la empresa encuestada.
Tipo 3B: empresa no subsidiaria directa, de propiedad indirecta de la empresa encuestada.
- 4) Tipo 4A: empresa fusionada con o absorbida por la empresa encuestada.
Tipo 4E: empresa escindida de la empresa encuestada.
- 5) Tipo 5: Contrato asociativo, empresa que tuvo un contrato asociativo con la empresa encuestada (*joint venture*, consorcio o de participación).
- 6) Tipo 6: Empresa ligada, empresa que comparte un propietario común, total o parcial, con la empresa encuestada.

(Hoja “Consistencia” del formulario electrónico)

Sección I

Plantilla de Consistencia del Patrimonio

En esta sección se hace la consistencia entre la variación del patrimonio (variación de los saldos reportados en la hoja Utilidades) y sus fuentes de variación, como son los aportes de capital y ajustes (hoja Patrimonio), los movimientos de utilidades, dividendos y su declaración (reportados en la hoja Activos).

La prueba de consistencia se muestra en la rubro *III. Diferencia* de la hoja “Consistencia”. Si dicha línea es de valor cero, las variables declaradas en la hoja Patrimonio y la hoja Utilidades son consistentes, es decir, la variación del patrimonio está completamente sustentada.

En caso contrario, cuando la línea III no sume cero, se deberá llenar el *Anexo: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*. Ello con la finalidad de facilitar la corrección del reporte (su llenado permitirá hallar el origen de la inconsistencia). Una vez corregidos los datos, la línea III referida anteriormente deberá ser cero.

Nota:

El *Anexo: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto* no necesita ser llenado si los datos logran pasar la prueba de consistencia (línea III igual a cero).

Sección J

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Llenar esta sección siempre que haya resultado aplicable la Sección C.

Se pide ingresar la información de las diferentes partidas que explican los cambios o variación del patrimonio neto. Ello permitirá una mejor consistencia e identificación de los movimientos que deben ir reportados en las secciones relacionadas con el patrimonio, aportes, retiros de capital, utilidades, dividendos pagados y por pagar a los accionistas (Secciones C y D del formulario).